



## PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACCIONA, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2022

### PUNTO PRIMERO. - CUENTAS ANUALES Y AUDITORÍA.

---

#### Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Mediante los siguientes acuerdos se da cumplimiento a los artículos 164, 272 y 273 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, "Ley de Sociedades de Capital"), que establece que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales, la gestión social y la propuesta de aplicación del resultado, previamente formulados por el Consejo de Administración. Además, y de acuerdo con los artículos 42 y 49.6 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas consolidadas del grupo del que es sociedad dominante Acciona, S.A. y la Memoria de Sostenibilidad, que incluye el estado de información no financiera y que forma parte del informe de gestión consolidado. El estado de información no financiera recogido por la Memoria de Sostenibilidad ha sido debidamente verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

Finalmente, y habiendo transcurrido el periodo de un año de mandato de los auditores de cuentas, se propone su reelección para el ejercicio 2022 de acuerdo con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital. Conforme al artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y al artículo 40bis de los Estatutos Sociales, la propuesta del Consejo se somete previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

#### Acuerdos que se proponen:

**1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2021.**

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) individuales de Acciona, S.A. correspondientes al ejercicio social 2021, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

Aprobar las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) consolidadas del grupo de sociedades del que Acciona, S.A. es sociedad dominante correspondientes al ejercicio social 2021, según han sido formuladas por el Consejo de Administración.

**1.2 Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de Acciona, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2021.**

Aprobar los informes de gestión, tanto individual como consolidado, del ejercicio 2021 formulados por el Consejo de Administración.

**1.3 Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el órgano de administración de Acciona, S.A. durante el ejercicio social 2021.**

Aprobar la gestión del órgano de administración así como de los directivos y apoderados de la Sociedad, durante el ejercicio 2021.

**1.4 Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado, integrado en la Memoria de Sostenibilidad, y que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2021.**

Aprobar el informe de información no financiera consolidado que forma parte del informe de gestión consolidado del grupo de sociedades del que Acciona, S.A. es sociedad dominante correspondiente al ejercicio social de 2021, según ha sido formulado por el Consejo de Administración. Este informe se encuentra recogido dentro de la Memoria de Sostenibilidad 2021.

**1.5 Aprobación, en su caso, de la Memoria de Sostenibilidad 2021.**

Aprobar la Memoria de Sostenibilidad 2021.

**1.6 Aplicación del resultado del ejercicio social 2021.**

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2021 y que consiste en:

	<b>2021</b>
<b>Base de reparto:</b>	
Pérdidas y ganancias de Acciona, S.A.	850.314.721,46
<b>Distribución:</b>	
A Reserva Legal	
A Reserva Estatutaria	85.031.472,15
A Reservas de Capitalización	27.981.486,23
A Reservas Voluntarias	512.389.485,78
A Dividendos	224.912.277,30
<b>Total</b>	<b>850.314.721,46</b>

El pago del dividendo por importe bruto de aproximadamente, **4,1€** por acción, (o cifra superior que fije el Consejo de Administración o sus miembros con facultades delegadas en caso de existir autocartera directa) será pagado el día **7 de julio de 2022**. El pago del dividendo se hará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal).

**1.7 Reelegir a KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Acciona, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2022.**

Reelegir como auditor de cuentas de Acciona, S.A. y de su grupo consolidado para la revisión de las cuentas anuales individuales y las consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, para el ejercicio 2022 a KPMG Auditores, S.L. con C.I.F. número B-78510153, entidad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, folio 84, tomo 11961, hoja M-

188007, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 259C, inscrita en el Registro Oficial Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0702.

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

## **PUNTO SEGUNDO.- RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

---

### **Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:**

Conforme al artículo 529 decies, corresponde a la Junta General el nombramiento y la reelección de los miembros del Consejo de Administración. Las propuestas de reelección y nombramientos de los consejeros independientes que el Consejo de Administración somete a la Junta General corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

### **Acuerdos que se proponen:**

- 2.1 Reelegir a D<sup>a</sup> Sonia Dulá como Consejera Independiente.**
- 2.2 Nombrar a D<sup>a</sup> Maite Arango García-Urtiaga, como Consejera Independiente.**
- 2.3 Nombrar a D. Carlo Clavarino, como Consejero Independiente.**

Todos ellos, por el plazo estatutario de mandato.

## **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS AÑOS 2023, 2024, 2025.**

---

### **Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:**

La actual Política de Remuneraciones de los Consejeros fue aprobada por la Junta General de accionistas celebrada el pasado 28 de mayo de 2020 para el trienio 2021, 2022 y 2023. No obstante su vigencia actual, la Sociedad propone a la Junta General de Accionistas, como punto tercero del orden del día, la aprobación de una nueva Política de Remuneraciones adaptada a las modificaciones introducidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril al artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria Primera apartado 1 de la citada Ley 5/2021, las sociedades deben someter a aprobación la política de remuneraciones adaptadas a dichas modificaciones en la primera junta general a celebrar con posterioridad a la entrada en vigor de las modificaciones que en esta materia introdujo la citada Ley.

De conformidad con lo anterior, procede la aprobación de una nueva Política de Remuneraciones, de aplicación desde su aprobación y para el trienio 2023-2025, adaptada a las modificaciones introducidas por la Ley 5/2021 de 12 de abril, y que se propone como punto separado del orden del día para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Se ha puesto a disposición de los accionistas, con ocasión de la convocatoria de la Junta General el informe específico sobre dicha política formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

### **Acuerdo que se propone:**

Se propone a los accionistas aprobar de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Acciona, S.A. para los ejercicios 2022, (a partir de su aprobación), 2023, 2024 y 2025, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de convocatoria de esta Junta General junto con el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración para que, con toda la amplitud que se requiera en derecho, interprete, desarrolle, formalice y ejecute este acuerdo; adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, pudiendo adaptar la Política de Remuneraciones de los Consejeros, cuando sea necesario y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a las circunstancias que puedan plantearse, las reglas establecidas en la legislación aplicable, las recomendaciones o mejores prácticas en la materia y a los requerimientos concretos efectuados por los supervisores, siempre y cuando ello no suponga un cambio sustancial de sus términos y condiciones que deba ser nuevamente sometido a la consideración de la Junta General conforme a la legislación aplicable; y en particular para:

a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del sistema retributivo de los consejeros ejecutivos en todo lo no previsto en la Política, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, realizar incorporaciones y bajas de consejeros, acordar la liquidación de la retribución variable y los términos de la misma, establecer los supuestos de liquidación anticipada, en su caso, y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación.

b) Adaptar el contenido y condiciones de la Política a las operaciones societarias o circunstancias excepcionales que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a Acciona, S.A., o las sociedades de su Grupo, como a los indicadores seleccionados para determinar la retribución variable, a los efectos de que éste permanezca en sus mismos términos y condiciones.

c) Adaptar el contenido de la Política a los requerimientos, observaciones o peticiones que en su caso pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes, y en particular, efectuar ajustes en los porcentajes y periodos de diferimiento de la retribución variable anual y a largo plazo de aplicación a los consejeros ejecutivos de Acciona, S.A.

d) Interpretar las reglas del sistema de liquidación y pago de la retribución variable anual y plurianual aplicable a los consejeros ejecutivos de Acciona, S.A.

e) En general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, y ejecución de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Acciona, S.A.

#### **PUNTO CUARTO.- INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2021.**

##### **Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:**

Bajo el punto cuarto y en aplicación del artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021 y cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los accionistas desde la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021.

##### **Acuerdo que se propone:**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021.

**PUNTO QUINTO.- AUTORIZACIÓN PARA CONVOCAR, EN SU CASO, JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LA SOCIEDAD CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE QUINCE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 515 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.**

---

**Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:**

El artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital permite reducir el plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias a una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad permita la votación a todos sus accionistas por medios electrónicos y dicha reducción se acuerde en la Junta General Ordinaria con un voto favorable de los accionistas que representen los dos tercios del capital social suscrito con derecho a voto.

El Consejo de Administración considera razonable reservarse la posibilidad de reducir el plazo de convocatoria en una junta general extraordinaria para una eventual necesidad.

**Acuerdo que se propone:**

Autorizar la convocatoria, en su caso, de Juntas Generales Extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince (15) días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

**PUNTO SEXTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.**

---

**Acuerdo que se propone:**

Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades de desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, con autorización expresa para que estas facultades puedan ser ejercitadas por los Consejeros o el Secretario a quienes el Consejo de Administración designe o haya designado.

Así, entre otras actuaciones, se faculta a las citadas personas para que cualquiera de ellas solidaria e indistintamente pueda, subsanar los defectos en la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

\*\*\*\*\*